

SK10, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión

El socio único de «SK10, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—, ha aprobado con fecha 30 de junio de 2004 la escisión total de la misma, consistente en su extinción por disolución sin liquidación, con división de todo su patrimonio en cuatro partes para su traspaso respectivo a cuatro sociedades limitadas de nueva creación y de carácter unipersonal: «Chapistería Aeronáutica Integral, Sociedad Limitada», «SK10 Tratamientos Superficiales, Sociedad Limitada», «SK10 Desarrollo y Tecnología, Sociedad Limitada» y «SK10, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único y depositado en el Registro Mercantil de Álava el 28 de junio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde «SK10, Sociedad Limitada» —sociedad unipersonal—, de oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Miñano (Álava), 1 de julio de 2004.—El Administrador único, don Gaizka Balendi Grajales Giménez.—38.696. y 3.^a 5-8-2004

SUPERMERCADO ERCORECA, S. A. (Sociedad absorbente)

BISCAY, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Supermercado Ercoreca, Sociedad Anónima» y el Accionista Único de la sociedad «Biscay, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal—, han acordado con fecha 20 de julio de 2004 la fusión por absorción de la sociedad «Biscay, Sociedad Anónima» —Sociedad Unipersonal— (Sociedad absorbida) por la sociedad «Supermercado Ercoreca, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya que fue formulado con fecha 21 de junio de 2004.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Galdacano (Vizcaya), 20 de julio de 2004.—El Administrador Único de «Supermercado Ercoreca, Sociedad Anónima» y «Biscay, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Don Juan Carlos Ercoreca Bilbao.—38.955. 2.^a 5-8-2004

SUPERMERCADOS MIXTOS, S. A. (En liquidación)

Junta general extraordinaria de accionistas

El presidente del Consejo de Administración de la entidad Supermercados Mixtos, S.A. en liquidación, tras haberse dictado sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid, en el procedimiento ordinario 1319/2003, publicada en vir-

tud del artículo 263 de la Ley Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, en cumplimiento de los artículos 266 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 26 de agosto de 2004, a las 11.00 horas en el domicilio sito en Móstoles (Madrid), calle Pintor el Greco, n.º 13, y en segunda convocatoria el día 27 de agosto de 2004 en el mismo lugar y misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la situación de la sociedad.

Segundo.—Liquidación de la sociedad y, en su caso, nombramiento de liquidador.

Tercero.—Delegación de facultades para llevar a cumplimiento los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar y obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Móstoles, 29 de julio de 2004.—Victorio Heras García, Presidente del Consejo de Administración.—39.460.

TAINCO MARTORELL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 30 de junio de 2004, ha acordado:

1.º Reducir el capital social en 13.522,50 euros, mediante la amortización de las acciones números 16 al 20,36 al 40, 96 al 100, 311 al 380 y 591 al 730 todas inclusive. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 76.627,50 euros, es amortizar las mencionadas acciones en autocartera.

2.º Ampliar simultáneamente el capital social en 223.872,50 euros, mediante la emisión de 3.725 acciones de 60.10 euros de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

3.º Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 300.500,00 euros, y se modifican los correspondientes artículos de los estatutos sociales.

Martorell, 1 de julio de 2004.—El órgano de Administración. Lino Alvarez Ferreira, Angel Lampreave Caus, Gabriel Lampreave Caus, Angel Bes-cós Duran y Enrique Dalmau Barberá.—38.939.

T. ILLÁN, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

OPERADORES LOGÍSTICOS DE CARTAGENA, S. L. (Sociedad beneficiaria constituida antes de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de S.A., anuncian:

Orden del día

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 16 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera en favor de la segunda mediante la segregación de la rama de actividad integrada por la actividad de operador logístico de transporte en sus modalidades de agencia de transporte y almacenista distribuidor.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los partícipes y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión

y que el proyecto de escisión ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos de los artículos 166 y 243 de la LSA en el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de escisión.

Cartagena, 17 de julio de 2004.—Administrador único de ambas sociedades, Juan Francisco Illán Rivero.—38.762. 1.^a 5-8-2004

TOP FIT, S. A. (Sociedad absorbente)

RECAMBIOS TIERRA NORTE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Sociedades que participan en la fusión:

Absorbente: Top Fit, Sociedad Anónima, entidad domiciliada en Madrid, calle Hiedra, s/n., Estación de Chamartín, 28036 Madrid, constituida en escritura pública ante el Notario de Madrid Ignacio Maldonado Ramos el 6-5-1999, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 15.309, sección 8.^a, folio 188, hoja M-256.582, inscripción 1.^a, CIF A-82333501.

Absorbida: Recambios Tierra Norte, S.L., Sociedad unipersonal, domiciliada en Madrid, calle Normas, 2, 4.º B, constituida en escritura pública ante el Notario de Madrid José Manuel García Collantes, en sustitución de Pilar López Contreras Conde el 5-7-2000, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 15.610, folio 71, sección 8.^a, hoja M-262.805, inscripción 1.^a, CIF B-82702572.

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las sociedades absorbente y absorbida, en sesiones celebradas el 26 de julio de 2004, adoptaron por unanimidad de la totalidad del capital social de cada una de las sociedades, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de Top Fit, S.A., y Recambios Tierra Norte, S.L., Sociedad unipersonal, mediante la absorción por Top Fit, S.A., de Recambios Tierra Norte, S.L., Sociedad unipersonal, que se extingue sin liquidación y transmite en bloque todo su patrimonio social a la absorbente, la cual adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Al ser Top Fit, absorbente propietaria y única titular del 100% de las acciones de la sociedad absorbida, no procede ampliación de capital en la sociedad absorbente ni realizar informes de los Administradores y expertos independientes, ni tampoco el canje de acciones y participaciones sociales mencionado en los apartados b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con el artículo 250 de la mencionada Ley.

Segundo.—Aprobar los Balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 29 de febrero de 2004.

Tercero.—Las operaciones realizadas por Recambios Tierra Norte, S.L., Sociedad unipersonal, se entenderán realizadas a efectos contables por Top Fit, S.A., a partir del 1 de marzo de 2004.

No existen en las sociedades que se fusionan acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las citadas acciones, por lo que no se atribuirán los mismos en la absorbente. No se atribuirán en la absorbente ventajas a los Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión.

Se hace expresa constancia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artícu-